fondec

25 de Mayo 972 entre EEUU
Teléfono: 498128/490726
www.fondec.gov.py

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 04/2020

Nivel de Entidad:	8		
Entidad:	**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC**	Fecha de Emisión :	**18 de Noviembre 2020**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1306**	RUC:	**80020255-4**
ID del Llamado:	**376.866**	Tipo de Procedimiento:	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**			
Proveedor:	**MOLMAN S.A.**	RUC:	**80014304-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de LOTE	N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**CARTULINA OPALINA:** tamaño oficio	Unidad	Splendorgel	CE	320	850	272.000
2	2	**ARCHIVADOR DEFINITIVO:** tamaño oficio, lomo ancho de 38cm de largo x 27cm de altura y 12 cm de ancho,	Unidad	yaguarete	Nacional	300	3.290	987.000
3	3	**SERVILLETAS DE PAPEL :** hojas dobles de 50 unid, cuadradas de color blanco de 33,5cmx33cm.	paquete	Elite	Argentina	300	5.170	1.551.000
4	4	**TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA:** de 2 rollos,color blanco, doble hoja,porosos.	paquete	Maxims	Brasil	300	5.490	1.647.000
							TOTAL	**4.457.000**

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde:** la firma de la Orden de Compra **Hasta:** 31/12/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas del FONDEC - 25 DE MAYO 972 CASI EEUU

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	***NO***	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	1	0	0	330	10	1	99	4.457.000
						Total:			4.457.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	23/XI/2020	Abg. Juan Fel... Director Ejecutivo FONDEC

MOLMAN S.A.

fondec